



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de diciembre de 2023

### VISTO:

INFORME N° 2701-2023-MDAV-G.P.PTO, de fecha 14 de diciembre 2023, INFORME N° 746-2023-GAJ-MDAV, de fecha 18 de diciembre 2023, ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 023-2023-MDAV-SG, de fecha 20 de diciembre 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9° inciso 8 señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”;

Que, los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto institucional de apertura (en adelante PIA) del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que señala: Los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede en los (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-D.L N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, (...)”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo, estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de diciembre de 2023

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el “aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad”;

Bajo ese contexto, mediante INFORME N° 2701-2023-MDAV-G.P.PTO, de fecha 14 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, los reportes del PIA 2024 que representan el Proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024, que se visualizan en el Módulo de Programación Multianual correspondiente a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con la finalidad se considere como agenda en la sesión de Concejo para su Aprobación mediante Acuerdo de Concejo y promulgarlo mediante Resolución de Alcaldía correspondiente con la finalidad de proceder a dar cumplimiento a lo que indica la norma, para lo cual adjunta los reportes a Nivel Distrital, los que a continuación se detallan:

### “MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL”

#### REPORTES:

1. Presupuesto de Ingresos.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Resumen Analítico de Gastos.
4. Resumen de Personal
5. Resumen por Categoría Presupuestaria y Genérica de Gastos.

Que, a través del INFORME N° 746-2023-GAJ-MDAV, de fecha 18 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 023-2023-MDAV-SG, de fecha 20 de diciembre 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2024, en atención a los actuados que forman parte del presente expediente administrativo.

Que, basados en el principio de confianza, que determina los límites de la norma de cuidado o, lo que es lo mismo, el alcance del deber de cuidado que tiene una determinada persona en una determinada situación y estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 25,759,171.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) , el mismo que como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE TRANSACCIÓN	MONTO
GASTO CORRIENTE	11,765,980.00
GASTO DE CAPITAL	13,993,191.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,759,171.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuente y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR**, la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el ejercicio fiscal 2024 en un 100% para financiar gasto corriente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/
RECURSOS ORDINARIOS	902,239.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,434,098.00
RECURSOS DETERMINADOS	23,422,834.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,759,171.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del artículo cuarto, del Acuerdo de Concejo Extraordinaria N° 023-2023-MDAV-SG, de fecha 20 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, demás Gerencias y Subgerencias que correspondan como también la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026